# MICROECONOMÍA
## PARA ABOGADOS

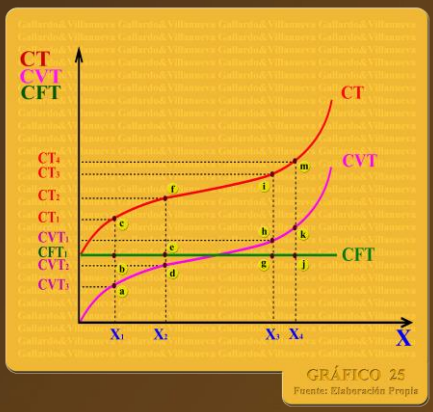


GRÁFICO 25
Fuente: Elaboración Propia

CARLOS A. GALLARDO RIVAS

LINDSAY D. VILLANUEVA VACAFLOR

2018
La Paz - Bolivia

# MICROECONOMÍA PARA ABOGADOS



2018
La Paz - Bolivia

# MICROECONOMÍA PARA ABOGADOS

## ELEMENTOS BÁSICOS DE TEORÍA MICROECONÓMICA CONVENCIONAL

CARLOS A. GALLARDO RIVAS

LINDSAY D. VILLANUEVA VACAFLOR

2018
La Paz - Bolivia

**AUTORES**
Carlos Adán Gallardo Rivas
Lindsay Denise Villanueva Vacaflor
linds_yde@hotmail.com
**EDITOR**
David Marcelo Montecinos
**SENAPI**
Resolución Administrativa N° 1-1711/2018
**DEPÓSITO LEGAL**
N° 4-4-2835-18

La Paz – Bolivia
2018

© Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley. Ni la totalidad, ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, sin permiso escrito de los autores.

A la memoria de
Hugo Argote Argote

# ÍNDICE


| | |
|---|---|
| PRESENTACIÓN | 009 |
| PROLOGO | 011 |
| INTRODUCCIÓN | 015 |
| TEORÍA MICROECONÓMICA CONVENCIONAL | 021 |
| EQUILIBRIO PARCIAL DEL MERCADO | 027 |
| TEORÍA DE LA DEMANDA | 030 |
| DECLARACIÓN DE SUPUESTOS | 041 |
| DECLARACIÓN DE VARIABLES | 043 |
| ESTABLECIMIENTO DE ECUACIONES | 044 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA DEMANDA INDIVIDUAL | 055 |
| DEMANDA DE MARSHAL U ORDINARIA | 060 |
| DEMANDA DE HICKS | 065 |
| DEMANDA DE SLUSKY | 068 |
| COMPARACIÓN DE INTERPRETACIONES | 071 |
| DEMANDA INDIVIDUAL EN CONDICIÓN CETERIS PARIBUS | 076 |
| DEMANDA – PUNTO DE VISTA DEL PRECIO | 079 |
| DEMANDA – PUNTO DE VISTA DE L A CANTIDAD | 087 |
| DEMANDA DE MERCADO | 093 |

| | |
|---|---|
| TEORÍA DE LA OFERTA | 096 |
| TEORÍA DE LA PRODUCCIÓN | 102 |
| PRODUCCIÓN DE LARGO Y CORTO PLAZO | 104 |
| ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN DE CORTO PLAZO | 109 |
| TEORÍA DE COSTOS | 118 |
| COSTO VARIABLE DE CORTO PLAZO | 120 |
| COSTO TOTAL DE CORTO PLAZO | 125 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA OFERTA INDIVIDUAL | 127 |
| OFERTA INDIVIDUAL – CETERIS PARIBUS | 132 |
| OFERTA – PUNTO DE VISTA DEL PRECIO | 133 |
| OFERTA – PUNTO DE VISTA DE LA CANTIDAD | 140 |
| OFERTA DE MERCADO | 147 |
| EQUILIBRIO DEL MERCADO COMPETENCIA PERFECTA | 150 |
| DETERMINACIÓN DEL PRECIO MERCADO MONOPOLICO | 160 |
| EQUILIBRIO GENERAL DEL MULTIMERCADO | 167 |
| EL MULTIMERCADO | 169 |
| EL EQUILIBRIO GENERAL | 173 |
| ANEXO | 191 |
| BIBLIOGRAFIA | 207 |

# PRESENTACIÓN

Los autores concibieron el presente texto para el uso exclusivo de profesionales abogados. El propósito está en dotar a los profesionales mencionados de los instrumentos elementales, que ha desarrollado la Teoría Microeconómica Convencional para el análisis del comportamiento del mercado y las normas jurídicas que la regulan.

El desarrollo de la exposición utiliza un conjunto de gráficos y figuras que confieren al texto "Microeconomía para Abogados", un carácter didáctico apropiado, a las exigencias de una comprensión introductoria de los instrumentos que serán útiles para el análisis del Derecho Económico y el Análisis Económico del Derecho.

Es necesario destacar que los autores con el presente trabajo pretenden estimular a los profesionales abogados a abordar otras tendencias teóricas desarrolladas en el contexto internacional. Mismas que pueden ser útiles para resolver los distintos problemas del derecho que se presenta en nuestra realidad.

También es necesario mencionar que, en el ambiente académico, el Sistema Universitario Boliviano en las carreras de Derecho a nivel de pregrado y postgrado, han insertado muy esporádicamente en los planes de estudio la asignatura Análisis Económico del Derecho, que representa una nueva tendencia para el análisis integral del derecho con el uso de instrumentos de la teoría microeconomía convencional y no convencional.

Por todo ello, en el afán de contribuir con la divulgación de los conocimientos necesarios y básicos para la comprensión del Derecho Económico y el Análisis Económico del Derecho los autores presentan la Teoría Microeconómica Convencional en el libro titulado "Microeconomía para Abogados" (Elementos Básicos de Teoría Microeconómica Convencional).

El Editor

Gallardo & Villanueva es una Sociedad Científica constituida bajo preceptos de libertad y colaboración, que se inquieta y preocupa por la investigación, enseñanza y el aprendizaje de antiguas y nuevas teorías.

# PROLOGO

Lindsay Villanueva y Carlos Gallardo han tenido a bien remitir su trabajo "Microeconomía para Abogados" para que pueda ser objeto de comentario de quien escribe, labor que pretenderé cumplir en estas líneas.

En cuanto al abordaje del tema de investigación refleja la suma importancia que tiene para los abogados y para el conjunto de personas en general conocer la economía como disciplina social que estudia la escasez y su administración, tema que escapa a la comprensión general de quienes estamos formados en el Derecho si es que acaso no hemos tomado conocimiento de aspectos técnico económicos que corresponden a un estudio de esta naturaleza.

Los diferentes Planes de estudio de la Carrera de Derecho de la UMSA en cuanto al área económica, han reducido esa compleja disciplina a algunas clases de crítica a la Economía Política, presentando la rama económica desde la perspectiva de los Modos de Producción cuyo análisis si bien aborda la problemática económica desde el punto de vista social, pierde sin embrago su enfoque técnico económico al no adentrarse en aspectos de necesaria comprensión como son el manejo de conceptos básicos y luego profundizados en el trabajo de relaciones directas e inversas, demanda, oferta, precio de equilibrio y otros conceptos técnicos que involucran a la Economía que se exponen de manera detallada en el trabajo de Gallardo y Villanueva.

La formación profesional de los abogados en ejercicio requiere de aspectos de la Economía, aunque esto pase desapercibido: la variación de los precios en el mercado de productos de consumo, la sobre oferta de abogados que reducen los precios de los aranceles profesionales, la

escasez de especialistas en ciertas materias o de profesionales con notoriedad social que incrementan los precios de sus honorarios son una muestra inmediata del concepto económico trasladado al ejercicio profesional.

Si bien se exponen criterios propios de la Economía, el autor pretende llegar al público meta: abogados y estudiantes de derecho con una explicación que no siempre resulta de fácil comprensión a primera vista debido a que la formación escolarizada y luego universitaria en ramas no propias de la Economía impiden el conocimiento en primer abordaje de estos conceptos que resultan alcanzar la tecnicidad necearía no solo para la formación de abogados sino son propios de la formación de economistas, lo cual amplia el impacto del trabajo que no se debiera limitar a señalar que sea Microeconomía para Abogados, sino Microeconomía en su cabal sentido.

La misma delimitación temática de la Economía a la Microeconomía o teoría

económica de las unidades económicas y de precios además de la inserción de aspectos como la Teoría de la Demanda, Demanda de Marshall, de Hicks y de Slutski, Equilibrio General del Multimercado llevan a deducir que el trabajo presentado en realidad resultan una explicación técnica compleja que es necesaria para la formación de los abogados, acostumbrados más bien a las generalidades de la Economía Política del materialismo histórico o dialectico.

Víctor Hugo Chávez Serrano
Abogado – Politólogo - Economista

# INTRODUCCIÓN

La intervención del Estado en las estructuras de mercado para regularlas y/o dirigirlas, utiliza como instrumento la norma jurídica positivada, que sin dejar lugar a dudas, es la causa de efectos positivos, neutros y negativos en lo real de la economía.

Por ejemplo, si un gobierno cualquiera, a través de un decreto supremo fija un bono anual extraordinario equivalente a un sueldo mínimo para todos los trabajadores, está interviniendo en los mercados, no solamente en el mercado del empleo del factor trabajo, sino también en los mercados conexos.

En ese sentido la aplicación de la norma jurídica al ser coactiva genera derechos y obligaciones en los operadores del mercado. El comportamiento de los operadores respecto a la exigencia del derecho adquirido o la resistencia al cumplimiento de las obligaciones desencadena un conjunto de acciones que por lo general se resuelven con la participación del sistema jurídico.

En consecuencia, una acción gubernamental desencadena que dos cuerpos teóricos en apariencia disimiles entren en acción sin que se percaten ex profesamente de ello.

También debemos mencionar que al momento de consideran las fuentes del derecho, muy rara vez se incluye entre estas a la «teoría microeconómica». Sin embargo, esta es una fuente formal del derecho económico pues determina las condiciones de efectividad y eficiencia de la norma jurídica que viabiliza el éxito de la regulación y la política económica de Estado.

También es una fuente material del derecho económico «las modificaciones del comportamiento de la economía» que conducen al Estado a tomar decisiones de política económica global o sectorial. Pues, a partir del comportamiento de la economía el Estado genera norma jurídica que regula y/o dirige la economía de un país.

De ahí que al momento de producir la norma pertinente se toma en consideración los posibles efectos de la aplicación de la misma, tanto en plano de los beneficios para la sociedad, como el cálculo del daño colateral.

Por ello, para comprender e interpretar adecuadamente la norma jurídica sustantiva es

necesario conocer las bases teóricas que la sostienen. En el caso del comportamiento global de la economía, la teoría encargada de estudiarla es la Macroeconomía. En lo concerniente al comportamiento de los mercados, la teoría que estudia dicho comportamiento es la Teoría Microeconómica.

El comportamiento de los mercados, en cuanto teoría, está íntimamente ligada al pensamiento de Carl Menger, Stanley Jevons, Leon Walrras, Alfred Marshall y Agustín Cournot, quienes desarrollaron la teoría de la utilidad marginal (en sus distintas versiones), también conocida como la teoría subjetiva del valor. Esta teoría se desarrolló en contraposición a la teoría objetiva del valor formulada por Karl Marx.

El presente trabajo intenta exponer de manera didáctica el cuerpo teórico que explica el comportamiento de los agentes económicos que intervienen en el mercado. Con este objetivo la exposición presenta el equilibrio parcial del mercado y el equilibrio general del multimercado.

En la exposición del mercado parcial se desarrolla el comportamiento del consumidor y el productor como también la interacción entre

la oferta y demanda, en condiciones de competencia perfecta y monopolio.

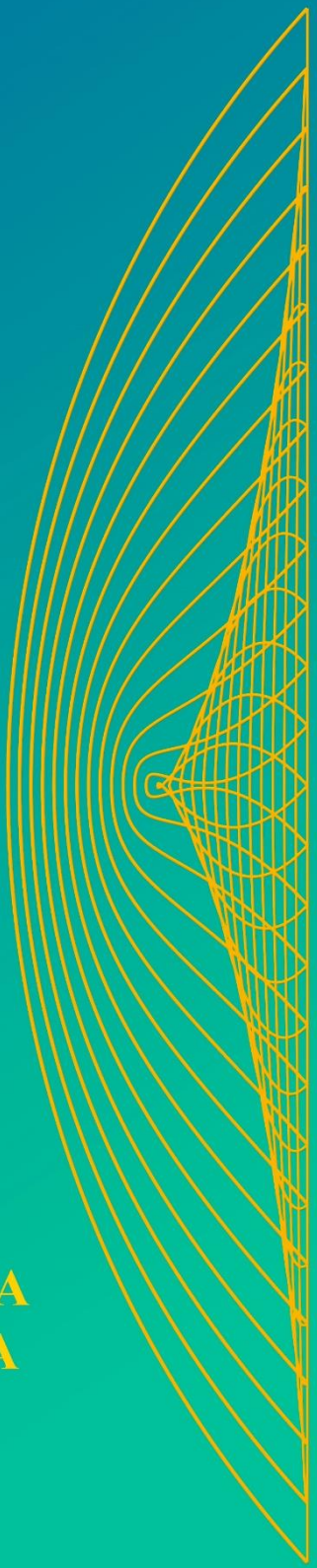
El equilibro parcial se desarrolla de forma referencial, se presenta un modelo matemático bastante simplificado que da cuenta de la posibilidad de encontrar el equilibrio en un multimercado.

El desarrollo de estos tópicos permitirá al lector construir los cimientos para la comprensión futura del Teorema de Coase y El Óptimo de Pareto importantes para el Análisis Económico del Derecho. Corriente de la teoría del Derecho que utiliza los métodos de la economía en el análisis jurídico.

También se incluye un anexo, destinado a presentar las bases de la geometría analítica para facilitar la comprensión de la teoría microeconómica.

Para finalizar, indicamos que debido a la orientación del texto, en cuanto se expone de manera didáctica la Teoría Microeconómica Convencional, no se utiliza referencias pues estas cortan el conducto explicativo. Por ello al final del libro se presenta un listado de la bibliografía consultada y a la vez sugerida a los lectores interesados en ampliar sus conocimientos.

# MICROECONOMÍA PARA ABOGADOS



## ELEMENTOS BÁSICOS DE TEORÍA MICROECONÓMICA CONVENCIONAL

# TEORÍA MICROECONÓMICA CONVENCIONAL

*"Hasta un loro puede convertirse en un economista ilustrado: todo lo que tiene que hacer es aprender dos palabras, oferta y demanda (Anónimo). Aunque esto es un poco exagerado, todos los problemas de la economía pueden reducirse a las preguntas sobre la oferta y la demanda."*

*J. P. Gould y E. P. Lazear*

Un mercado, para la teoría microeconómica convencional (TMC), está constituido por dos operadores: los demandantes[1] o compradores y los oferentes o vendedores; considera también que el lugar físico al cual concurren ambos operadores debe abstraerse, ya que en algunos casos los mercados sólo existen en un determinado momento o se encuentran en un

[1] Es imprescindible distinguir al demandante desde el léxico económico y jurídico. En lo jurídico demándate es aquel que solicita y exige, a partir de la iniciativa procesal, la tutela de un derecho frente a otro, en una determinada jurisdicción judicial. En lo económico es un operador del mercado.

¿Qué Producir?
¿Cómo Producir?
¿Para Quién Producir?
¿Cuándo Producir?
¿Dónde Producir?
Operadores Individuales del MERCADO
RECURSOS ESCASOS
JUICIOS DE VALOR
MULTIPLES NECESIDADES
CONDICIONAN
Funciones del Mercado
Sistema de Precios
Fuente: Elaboración Propia

determinado lugar, mientras otros abarcan un vasto territorio geográfico y la mayoría de las personas que participan en ellos logran reunirse exclusivamente a través de los sistemas de comunicación.

En el mercado la conducta racional de los oferentes y los demandantes conduce a un acuerdo que les permite alcanzar el máximo de utilidad social. Habiéndose alcanzado el equilibrio del mercado a través del acuerdo entre los operadores, este tiende a ser mantenido por el actuar regular y cotidiano de los demandantes y oferentes. A partir del comportamiento descrito, el mercado: a) establece valores, b) organiza la producción, c) distribuye el producto, d) limita el ritmo del consumo a la producción disponible y e) se ocupa del futuro.

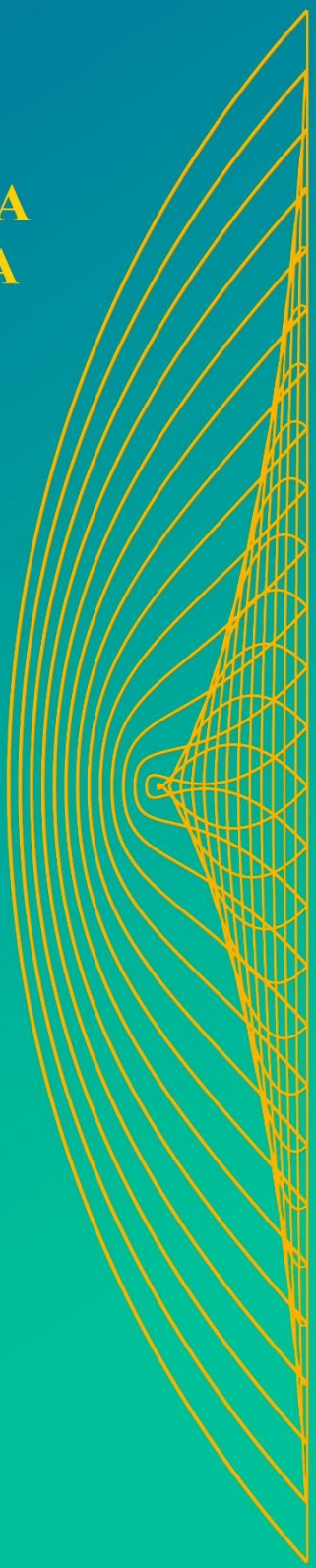
El mercado al establecer valores, también posibilita que el sistema de precios transmita información, estimule la adopción de métodos de producción menos costosos y distribuya la renta o producto.

Las funciones del mercado y del sistema de precios que acabamos de mencionar, de acuerdo a la teoría convencional, condicionan a los operadores individuales del mercado a resolver el

problema económico fundamental: «la asignación de recursos escasos a múltiples necesidades». Y por lo tanto, responder a las preguntas: ¿qué producir?, ¿cómo producir?, ¿para quién producir? y ¿cuándo producir? ¿dónde producir?

El estudio del mercado tradicionalmente se realiza a partir del análisis del *equilibrio parcial*, que se ocupa de mercados individuales, es decir, de la formación de los precios y las cantidades transadas en un mercado específico; y del *equilibrio general*, que se ocupa de las interrelaciones de los mercados, estudiando la determinación conjunta y simultanea de precios y cantidades que se producen en numerosos mercados interrelacionados.

# ELEMENTOS BÁSICOS DE TEORÍA MICROECONÓMICA CONVENCIONAL



## EQUILIBRIO PARCIAL DEL MERCADO

# EQUILIBRIO PARCIAL DEL MERCADO

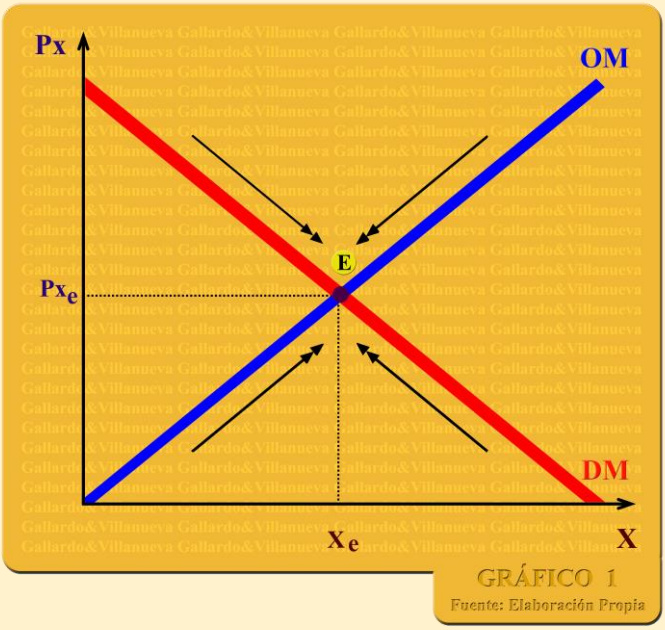



GRÁFICO 1
Fuente: Elaboración Propia

La teoría microeconómica convencional (TMC), en su más alto grado de idealización representa al mercado, en el primer cuadrante del plano euclidiano bidimensional[2], a través de dos líneas o curvas: una con pendiente positiva, la oferta de mercado **OM** ; y otra con pendiente negativa, la demanda de mercado **DM** ; para un

[2] *Ver Anexo Geometría Analítica – Si lo requiere.*

producto o grupo de productos homogéneos ordinarios, en un período de tiempo e instante de tiempo.

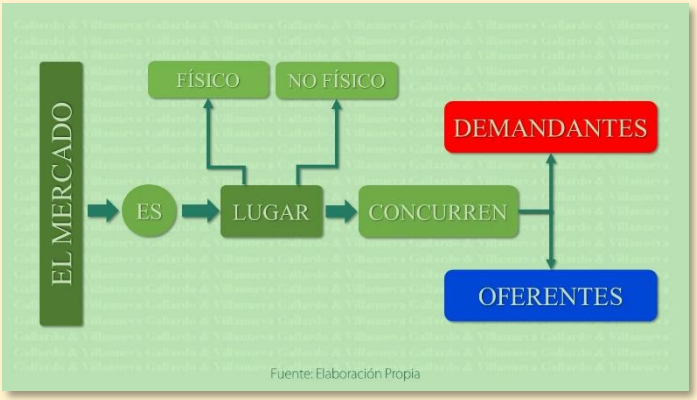
En el Gráfico 1 observamos que la demanda corta a la oferta en el punto **E** , este punto representa el equilibrio del mercado; en el punto **E** los oferentes y los demandantes logran un acuerdo por libre y espontánea voluntad[3].

Observamos también que si la demanda y la oferta se presentan como en el Gráfico 1, estas cumplen con las leyes de la demanda y la oferta, por lo tanto, cualquier variación de los precios o cantidades por encima o por debajo del punto de equilibrio $Px_e$ , $X_e$ ocasiona que las fuerzas del mercado actúen sobre estas. De manera tal, que se restablezca el punto de equilibrio **E** .

También podemos indicar que, en un mercado sin intervención gubernamental, en el punto de equilibrio **E** se alcanza el máximo

[3] Para el Derecho los acuerdos por libre y espontánea voluntad adquieren el carácter de contrato entre partes, el contrato está sujeto a nulidad y anulabilidad. La Nulidad, implica que un acto jurídico es nulo de pleno derecho, por lo cual contempla una falta de efectos jurídicos y es invalido incluso desde el momento en que se celebra dicho acto. La Anulabilidad, deriva por causas de invalidez del acto jurídico, como la existencia de vicio de voluntad o defecto de la capacidad para el contratante. El acto jurídico puede ser en principio valido, pero este tiende a anularse.

posible de utilidad social, y excedentes del productor y consumidor. Argumentos básicos que permiten explicar las políticas tendentes hacia la constitución de un mercado perfecto y lo desatinado de la intervención del Estado y los poderes para estatales.




En resumen, el comportamiento del mercado está dado por la tendencia de las rectas o curvas de demanda y oferta, por lo tanto, para la TMC es importante analizar cómo se forman y comportan estas rectas o curvas. Con este objeto la TMC estudia la conducta individual del demandante y oferente, para luego generalizar dicho comportamiento al conjunto de los operadores del mercado. En este marco presentamos a continuación las teorías de la demanda y oferta.

Solicitar ejemplar por correo electronico